

SOCIEDADES COOPERATIVAS

EDICTO de 10 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Industrial de Corte y Confección San Roque, de disolución. (PP. 2060/2007).

EDICTO

Yo, Mario Ruiz Núñez, Liquidador/Abogado de la entidad «Industrial de Corte y Confección San Roque, Sdad. Coop. And.», con domicilio en Tolox (Málaga), Camino del Baleario, s/n, con CIF F-29033594. Hago constar a todos los efectos oportunos, en cumplimiento de mis funciones y de conformidad con el artículo 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que la citada compañía ha adoptado el acuerdo de Disolución y nombrado liquidadores en la Asamblea General y Universal de socios de la cooperativa, de fecha 30 de marzo de 2007.

Málaga, 10 de mayo de 2007.

EMPRESAS

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada, de bases para la selección de plaza de Investigador. (PP. 1685/2007).

EDICTO

Resolución.

En uso de las atribuciones que me conceden los vigentes Estatutos del Consorcio y la vigente legislación de Régimen Local y,

Visto el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha seis de febrero de 2007, por el que se aprueba la plantilla de personal del Consorcio para el presente año 2007, en la que se incluye una plaza de Técnico Investigador.

Vista la Resolución de esta presidencia de fecha dos de marzo de 2007 por la que, con base en el citado acuerdo, se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Consorcio para el presente año 2007, en la que consta la citada plaza, publicada en BOE núm. 84, de 7 de abril de 2007.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, recogida en el Título VII de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Título VII del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de carácter supletorio.

Vista la necesidad de ocupación definitiva de la mencionada plaza, dada su especialización, complejidad y trascendencia en las labores propias del Consorcio, vengo en resolver:

Primero. Convocar las pruebas selectivas para la provisión con carácter laboral fijo de la plaza de Técnico Investigador del Consorcio mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio para el presente año 2007, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE TECNICO INVESTIGADOR EN AGRICULTURA ECOLÓGICA DEL CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA GRANADA

Primera. Objeto de la presente convocatoria y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Titulado Superior de la plantilla de Personal Laboral Fijo del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada, encuadrada en el Grupo 1 de Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser español/a o nacional de otro miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de Título de Doctor Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario al servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite el ejercicio del puesto.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada, sito en Camino del Jau, s/n, 18.320 Santa Fe (Granada), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se dirigirán al Presidente del Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada. Podrá remitirse también en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAPAC.

3.2. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. A la solicitud se acompañará: DNI o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia del título académico requerido, y currículum vitae.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros.

Cuarta. Tribunal.

4.1. El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, y cuatro Vocales, a los que asistirá un Secretario.

Dicho tribunal, tendrá categoría primera de las establecidas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El Tribunal de Selección de este proceso es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4.2. El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.3. El Tribunal resolverá cualquier duda que se pudiera plantear en la aplicación de las bases, así como de cualquier otra que pueda surgir.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio. En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles para subsanación de posibles motivos de exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992. La publicación de esta Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2. Subsanados, en su caso, los defectos apreciados por el Tribunal, el Sr. Presidente del Consorcio declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y establecerá el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Esta Resolución se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio.

El resto de publicaciones del presente proceso se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio.

Sexta. Listas de aprobados.

6.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición y la puntuación final.

6.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Presidente del Consorcio, con propuesta de nombramiento de personal laboral fijo de la Plantilla del Consorcio.

6.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

6.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

7.1. Por la Presidencia del Consorcio se dictará, con base en la propuesta del Tribunal, la Resolución de aprobación de la contratación del candidato con el carácter de contrato laboral indefinido y hasta la provisión de la plaza y remitirá comunicación al Candidato seleccionado para que en el plazo de quince días proceda a la firma del correspondiente contrato. El/la aspirante que resulte seleccionado/a habrá de dedicarse en exclusiva al Puesto de Técnico Investigador del Consorcio y deberá incorporarse inmediatamente al puesto, una vez suscrita el correspondiente contrato, en el que se contemplará esta incompatibilidad.

7.2. Retribuciones.

El Puesto que se convoca estará retribuido en el presente año 2007, conforme al Presupuesto del Consorcio y a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Asamblea General del Consorcio para el presente año 2007.

Final. Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, (artículo 46 de la Ley 29/1888, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria y de sus respectivas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de la inserción del anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo:

Publicada por resolución de la Presidencia del CIFAED la citación para la realización de la fase concurso, en el lugar, fecha y hora determinados, previo llamamiento del Tribunal, los aspirantes presentarán ante el mismo los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum vitae. Asimismo, entregarán al Tribunal, en sobre cerrado, un resumen de un máximo de cinco páginas (UNE-A4) mecanografiadas a doble espacio con el tamaño de letra de 12 puntos, en el que se contenga su visión acerca del estado actual de la Agricultura Ecológica, así como de sus posibles líneas de investigación y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas. El concurso-oposición se desarrollará en castellano. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007.

1. Fase de concurso:

La fase concurso consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación y los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora.

Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación.

a) Publicaciones. En revistas científicas y capítulos de libros nacionales 0,15 puntos, en revistas científicas y capítulos de libros internacionales 0,25 puntos, edición de libros nacionales 0,1 punto, edición de libros internacionales 0,2 puntos, publicación de monografías nacionales 0,3 puntos, y de monografías (libros) internacionales 0,4 puntos. Será necesaria la identificación del libro o revista con su correspondiente ISBN o ISSN. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 4 puntos.

b) Presentación en congresos científicos internacionales: 0,2 si es ponencia, 0,15 puntos si es comunicación y 0,05 puntos si es póster. Presentación en congresos nacionales: 0,15 si es ponencia, 0,1 punto si es comunicación y 0,05 puntos si es póster. Publicaciones en revistas de divulgación: 0,05 puntos. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 3 puntos.

c) Dirección y formación de personal investigador. Dirección de tesis doctorales: 1 con nota de sobresaliente cum laudem, 0,75 con sobresaliente, 0,5 con notable y 0,25 con aprobado. Dirección de tesis de maestría y de cursos de experto: 0,4 con nota de sobresaliente cum laudem, 0,3 con sobresaliente, 0,2 con notable y 0,1 con aprobado. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) Participación en proyectos de I+D concedidos en convocatorias públicas. Proyectos internacionales: 0,25 puntos. Proyectos nacionales: 0,15 puntos. Participación en contratos de I+D de especial relevancia con empresas y/o administraciones internacionales: 0,20 puntos. Nacionales: 0,10 puntos. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 0,75 puntos.

e) Participación en gestión y organización de actividades de I+D. (seminarios, congresos y jornadas internacionales): 0,2 puntos. Nacionales: 0,1 punto. Participación en seminarios y cursos internacionales: 0,1 punto/conferencia. Participación en seminarios y cursos nacionales: 0,05 puntos/conferencia. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 0,75 puntos.

Los méritos a valorar serán aquellos que se tuvieron debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación final de la fase concurso de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b), c), y d) siendo necesario alcanzar, como mínimo cinco puntos para pasar a la fase de oposición.

2. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en:

Prueba 1. La exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de su visión acerca del estado actual de la Agricultura Ecológica, así como de sus posibles líneas de investigación y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

Prueba 2. Exposición oral de un tema del programa comprendido en el Anexo III, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo de la exposición será de treinta minutos. La Comisión podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 20 minutos. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de diez puntos, y será necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para superarla. La puntuación final de la fase oposición de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas a cada prueba, siendo necesario obtener en cada una de ellas una puntuación mínima de cinco. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a diez puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

3. Puntuación final del concurso-oposición:

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase. En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

ANEXO II

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Manuel González de Molina Navarro. Presidente del CIFAED. Catedrático Universidad Pablo de Olavide. Sevilla.

Vocal 1: Eduardo Sevilla Guzmán. Catedrático. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Francisco Javier Sanz Serra. Profesor Titular. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Xavier Simón Fernández. Profesor Titular. Universidad de Vigo.

Vocal 4: Manuel Parra Rosas. Catedrático. Universidad de Jaén.

Suplentes

Presidente: Stephen Gliessman. Campus de Santa Cruz. Universidad de California.

Vocal 1: José María Egea Fernández. Catedrático. Universidad de Murcia.

Vocal 2: Roberto García Ruiz. Profesor Titular. Universidad de Jaén.

Vocal 3: Juan Castro Rodríguez. Investigador IFAPA-Granada.

Vocal 4: Mercedes Campos Aranda. Investigador Científico. CSIC-Granada.

Secretario: Secretario del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada o persona en quien delegue.

ANEXO III

Código	Tema
	1. Origen de la Agroecología como paradigma científico
	2. Estilos de Agricultura Ecológica
	3. El principio de coevolución social y ecológica como base epistemológica de la Agroecología
	4. Concepto de sustentabilidad agraria
	5. La Investigación Acción Participativa: concepto, fases metodológicas y aplicación
	6. Técnicas de investigación en Agroecología a nivel de finca, comunidad local y sociedad mayor
	7. La agricultura tradicional en el diseño de agroecosistemas sustentables
	8. El conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad genética
	9. Concepto, barreras y estímulos para una transición agroecológica en la Unión Europea, España y Andalucía
	10. Diseño de la transición agroecológica a escala predial
	11. Diseño de la transición agroecológica a escala local y global
	12. Rentabilidad económica de la agricultura ecológica
	13. Rentabilidad económica del olivar ecológico
	14. Rentabilidad económica de los cultivos extensivos ecológicos
	15. Rentabilidad económica de los cultivos ecológicos bajo abrigo
	16. Rentabilidad económica de la horticultura ecológica
	17. Rentabilidad económica de la fruticultura ecológica
	18. Rentabilidad económica de las explotaciones ganaderas ecológicas
	19. Impactos socioeconómicos de la actividad agraria: agricultura ecológica versus convencional
	20. Agricultura ecológica y generación de empleo
	21. El control de los costes en la producción ecológica
	22. Ayudas agroambientales a la agricultura ecológica: importancia económica en la estructura de costes
	23. Las ayudas agroambientales a la agricultura y ganadería ecológicas en Andalucía
	24. El mercado internacional de productos ecológicos
	25. El mercado nacional de productos ecológicos
	26. La formación del precio en los productos ecológicos
	27. Canales de comercialización de los productos ecológicos
	28. Influencia del mercado en el desarrollo de la agricultura ecológica
	29. El consumo de productos ecológicos en España

30. Análisis de la sustentabilidad agraria
 31. Metodologías para la evaluación de la sustentabilidad agraria
 32. Evaluación de la sustentabilidad agraria: agricultura ecológica versus convencional
 33. Evaluación de impacto ambiental: agricultura ecológica versus convencional
 34. La agricultura ecológica en el desarrollo rural sustentable
 35. La agricultura ecológica en los espacios naturales protegidos
 36. El papel de la energía en los sistemas agrarios
 37. El uso de la energía en la actividad agraria: agricultura ecológica versus convencional
 38. La agricultura ecológica como fuente de renta añadida en el medio rural
 39. La agricultura ecológica en perspectiva de género
 40. Oportunidades de empleo femenino en la elaboración de productos ecológicos
 41. Políticas de fomento de la agricultura ecológica en Andalucía
 42. Productividad de los sistemas agrarios: agricultura ecológica versus convencional
 43. Diseño de sistemas agroecológicos
 44. Los recursos fitogenéticos en la agricultura ecológica
 45. El papel de las variedades tradicionales como base de la producción agrícola ecológica
 46. El cultivo ecológico del olivar
 47. El cultivo ecológico bajo abrigo
 48. El cultivo ecológico de hortalizas
 49. El cultivo ecológico de frutales
 50. Los cultivos ecológicos extensivos
 51. Principios de manejo de suelo en agricultura ecológica
 52. Funciones de la materia orgánica en el suelo
 53. El proceso de compostaje de la materia orgánica
 54. Fertilizantes y enmiendas de suelo autorizadas en agricultura ecológica
 55. Los abonos verdes
 56. Diseño de programas de fertilización en agricultura ecológica
 57. La fertilización orgánica y el manejo de plagas
 58. La biofumigación
 59. El control de la erosión en los agroecosistemas mediterráneos
 60. Las rotaciones de cultivos en la agricultura ecológica
 61. Las asociaciones de cultivos en la agricultura ecológica
 62. La biodiversidad en la agricultura ecológica
 63. El papel de las rotaciones y asociaciones en el control de fitófagos en la agricultura ecológica
 64. Los setos en agricultura ecológica
 65. El papel de la flora arvense en el manejo predial
 66. Técnicas de manejo de la flora arvense en cultivos frutales
 67. Técnicas de manejo de la flora arvense en cultivos herbáceos
 68. La integración agrícola-ganadera en los agroecosistemas mediterráneos
 69. Situación actual y perspectivas de la agricultura ecológica en España
 70. Situación actual y perspectivas de la agricultura ecológica en Andalucía
 71. Influencia de la normativa en el desarrollo de la agricultura ecológica en Europa
 72. El desarrollo de la agricultura ecológica en el mundo
 73. La calidad de los productos alimentarios: agricultura ecológica versus convencional
 74. Agricultura ecológica y salud
 75. Influencia institucional en el desarrollo de la agricultura ecológica
 76. La investigación en agricultura ecológica en España
 77. La formación en agricultura ecológica en España
 78. La certificación y control de productos ecológicos
 79. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
 80. Derechos y deberes fundamentales de los españoles
 81. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía
 82. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley. Clases de leyes
 83. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración
 84. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
 85. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales
 86. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
 87. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas
 88. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales
 89. Los contratos administrativos de las Entidades Locales
 90. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización
- Así lo resuelve y firma el Sr. Presidente del Consorcio de lo que yo, como Secretario, certifico.
- Granada, 16 de abril de 2007.- El Presidente, Manuel González de Molina Navarro.
-